



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C7-0202/09/21

Oficio N° SEMARNAT-AR-2072-2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 24 de noviembre de 2021

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SANTA MARIA JALTIANGUIS, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DISTRITO DE IXTLÁN, OAXACA REPRESENTANTE LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 22 de Septiembre de 2021, al dictamen jurídico positivo No. DFO-UJ-0358/2021 de fecha 16 de Noviembre de 2021 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-AR-DSFS-0114-2021 de fecha 11 de Noviembre de 2021, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. S/N de fecha 28 de Octubre de 2021, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
COMUNIDAD DE SANTA MARIA JALTIANGUIS	Santa Maria Jaltianguis	Oaxaca	COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SANTA MARIA JALTIANGUIS

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: COMUNIDAD DE SANTA MARIA JALTIANGUIS

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	757720	1924586
2	758267	1924987
3	760309	1924453
4	761694	1924000





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C7-0202/09/21

Oficio N° SEMARNAT-AR-2072-2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 24 de noviembre de 2021

5	762514	1923795
6	763020	1923777
7	763280	1923987
8	763476.57	1924251.67
9	764107	1924725.85
10	764804.01	1925150.4
11	765707.98	1925912.29
12	765695.68	1926058.38
13	765558.27	1926326.69
14	765651.57	1926422.88
15	765856.24	1926456.14
16	765935.07	1926670.94
17	766029.81	1926698.42
18	766203.38	1926956.6
19	766234.15	1926304.15
20	766302.54	1925911.36
21	766274.48	1925574.68
22	766318.32	1925155.59
23	766039.51	1924682.14
24	765727.39	1923470.46
25	765522.22	1923214.45
26	765052.28	1922265.79
27	764687.55	1920926.1
28	764138.7	1920331.66
29	763491.65	1919875.74
30	763284.73	1919465.42
31	763345	1919152
32	763418	1918249
33	763146	1916929
34	762947	1916382
35	762811	1915426

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C7-0202/09/21

Oficio N° SEMARNAT-AR-2072-2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 24 de noviembre de 2021

36	762661.91	1915552.76
37	762480.77	1915593.01
38	762328.7	1915738.37
39	762252.67	1916116.3
40	762143.09	1916105.12
41	762071.53	1916190.1
42	761979.84	1916225.88
43	761778.58	1916165.5
44	761313.43	1916322.04
45	761264.23	1916371.24
46	761156.89	1916746.93
47	761029.42	1916885.58
48	760859.47	1916952.67
49	760644.78	1916939.25
50	760595.58	1916983.98
51	760579.93	1917227.73
52	760537.44	1917301.53
53	760148.33	1917189.71
54	759920.23	1917191.95
55	759739.09	1917645.92
56	759689.89	1917688.41
57	759137.53	1917625.79
58	758972.05	1917674.99
59	758942.97	1917724.19
60	758989.94	1917894.14
61	758795.38	1918341.4
62	758493.48	1918524.77
63	758189.35	1918623.17
64	758001.5	1918734.98
65	757994.79	1918784.18
66	758363.78	1919182.24





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C7-0202/09/21

Oficio N° SEMARNAT-AR-2072-2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 24 de noviembre de 2021

67	758220.66	1919307.47
68	758104.37	1919303
69	758010.44	1919224.73
70	757945.59	1919215.78
71	757912.05	1919256.04
72	757923.23	1919448.36
73	758012.68	1919631.73
74	757963.48	1919792.74
75	757815.82	1919819.75
76	757681.71	1919703.29
77	757572.13	1919685.4
78	757554.24	1919714.47
79	757563.19	1919922.45
80	757500.57	1920293.67
81	757227.75	1920816.96
82	757408.89	1920975.74
83	757397.7	1921107.68
84	757165.13	1921232.91
85	756834.16	1921700.29
86	756847.58	1921863.54
87	756782.73	1922035.73
88	756556.86	1922183.33
89	756561.34	1922304.09
90	756624.14	1922390.95
91	756576.99	1922451.68
92	756480.83	1922919.06
93	756552.39	1922974.97
94	756771.55	1922907.88
95	756836.4	1923030.88
96	757055.55	1922995.1
97	757218.8	1923120.33





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C7-0202/09/21

Oficio N° SEMARNAT-AR-2072-2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 24 de noviembre de 2021

98	757386.52	1923127.04
99	757261.29	1923384.21
100	756838.63	1923516.15
101	756767.07	1923390.92
102	756789.44	1923276.87
103	756726.82	1923218.73
104	756550.15	1923305.94
105	756536.74	1923480.37
106	756704.46	1923583.24
107	756886.34	1923833.38
108	756905.72	1923878.43
109	756838.63	1924034.97
110	756892.3	1924178.09
111	757218.8	1924316.74
112	757319.43	1924137.84
113	757411.12	1924081.93
114	757598.97	1924305.56
115	757809.18	1924321.21
116	757874.03	1924372.65
117	757894.16	1924428.55

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
COMUNIDAD DE SANTA MARIA JALTIANGUIS	0	1	No aplica	NINGUNO	31/12/22

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
COMUNIDAD DE SANTA MARIA JALTIANGUIS	5670	4712.89	45.62





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C7-0202/09/21

Oficio N° SEMARNAT-AR-2072-2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 24 de noviembre de 2021

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
COMUNIDAD DE SANTA MARIA JALTIANGUIS	45.62 (cuarenta y cinco punto sesenta y dos)	4702.83 (cuatro mil setecientos dos punto ochenta y tres)

Nombre del predio: COMUNIDAD DE SANTA MARIA JALTIANGUIS

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	24/11/21 - 31/12/22	Pinus muerto	45.62	4440.21	Metros cúbicos v.t.a.
1	24/11/21 - 31/12/22	Quercus muerto	45.62	262.62	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. JOSE LUIS MEDINA HERNANDEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 5, Número 50, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	JLM50

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
COMUNIDAD DE SANTA MARIA JALTIANGUIS	S-20-419-JAL-001/21





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C7-0202/09/21

Oficio N° SEMARNAT-AR-2072-2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 24 de noviembre de 2021

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. Se condiciona a que se realicen en tiempo y forma los trabajos de restauración propuestos; además de los tratamientos complementarios necesarios para recuperar la composición original del bosque, su productividad y funcionalidad
12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la*





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C7-0202/09/21

Oficio N° SEMARNAT-AR-2072-2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 24 de noviembre de 2021

Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA ENCARGADA DE DESPACHO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



C. MARÍA DEL SOCORRO ADRIANA PÉREZ GARCÍA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00796 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Expediente Minutario
PROFEPA Ciudad

MSAPG / MACM / MAGR / AVR



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat

